

DECRETO N° 437

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos 22 JUN 2026

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Abogada Bernardis Carola se encuentra próxima a vencer (Decreto N.º 050/26 y modif. N.º 129/26); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de junio de 2026;

Que la Abogada Bernardis Carola, M.P. 11055, se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que, independientemente de que la Ordenanza N.º 4.325 que declaró el Estado de Emergencia en violencia de género no rige formalmente en el Municipio, la complejidad de la problemática exige sostener el asesoramiento jurídico constante de una profesional del derecho, resguardando la atención integral y el debido acompañamiento de las víctimas;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N.º 10.027, modificada por Ley N.º 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 1º de julio del año 2026 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Abogada Bernardis Carola, D.N.I. N.º 41.308.387, con domicilio real en calle

LIC. SABINA ETCHEART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Maipú N° 167 de esta ciudad, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, teniendo a su cargo las funciones que a continuación se detallan:

- Brindar Asesoramiento Legal y Técnico a la Secretaría contratante;
- La profesional se abocará a intervenir y articular acciones con otros organismos estatales para dar respuesta a Oficios Judiciales y/o realizar informes de situación de casos que le sean encomendados por la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- Articular acciones con los Organismos de Protección de Derechos;
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones de las Ordenanzas N.º 3.272 y 3.835 interviniendo a requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en el marco de su competencia profesional;
- Colaborar en la coordinación de Programas Sociales municipales, provinciales y/o nacionales, dirigidos a mujeres y personas de la diversidad sexual;
- Colaborar con la Secretaría en la redacción de proyectos y/o actos administrativos vinculados con las gestiones que le han sido encomendadas;
- Colaborar en la coordinación del funcionamiento de la Casa de la Mujer;
- Integrar el equipo interdisciplinario que realiza guardias telefónicas rotativas ante casos de ingresos o posibles ingresos a la Casa de la Mujer;

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N.º 050/26 y modif. N.º 129/26 D.E.M. (anterior N.º: 455/25), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

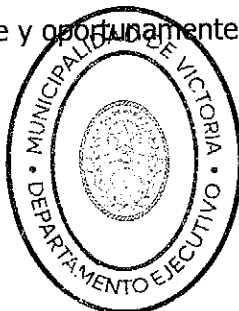
Artículo 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Área de la Mujer y Diversidad; y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. -

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria